



**APRUEBA CONVENIO ADQUISICION DE PAÑALES
PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN
SITUACION DE DISCAPACIDAD AÑO 2021**

Lota, 05 de noviembre de 2021

DECRETO D.S.M. Nº **710**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 6404 de fecha 26.10.2021 que aprueba
"Convenio adquisición de pañales para adulto mayor y personas en situación de discapacidad año 2021" suscrito entre
el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren
los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Convenio adquisición de pañales para adulto mayor y
personas en situación de discapacidad año 2021" de fecha 04.10.2021, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$4.329.000 (cuatro millones
trescientos veintinueve mil pesos)**.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del
presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-22 "Adquisición pañales para adulto mayor y personas en situación de
discapacidad"**.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN MARTIN GILBERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Archivo Secretaría DAS

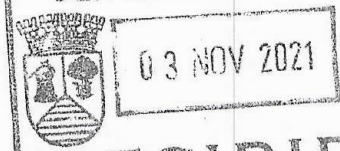
AGS/YSS/LPV/lpv



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL

DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO SALUD



RECIBIDO

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA DE ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

26 OCT. 2021 -- 6404

DR. RGR/ING. NPC/C. A. EGR/jra

VISTOS:

1. Decreto modificatorio N°1412 de fecha 03 de Agosto de 2021 con toma de razón, que modifica presupuesto vigente del Sector Publico.
2. Correo electrónico de fecha 29 de Septiembre de 2021 de Departamento de Gestión del Cuidado de División de Atención Primaria de Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre formato de convenio y decreto tomado de razón de Pañales 2021.
3. Ordinario N°4069 de fecha 08 de Octubre de 2021 de Director del Servicio de Salud Concepción al Subsecretario de Redes Asistenciales, sobre el convenio firmado en tres ejemplares de pañales.
4. Correo electrónico de fecha 04 de Octubre de 2021 del encargado técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente y la distribución por comuna.
5. Convenio de fecha 04 de Octubre de 2021 de Adquisición de Pañales para Adulto Mayor y personas en situación de discapacidad, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2021, Ley N°21.289 de fecha 16.12.2020.
5. Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 04 de Octubre del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONVENIO
ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AÑO 2021**

En Concepción a 04 de Octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ**, profesión Abogado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, profesión Ingeniero en Administración de Empresa, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 contempla la adquisición de pañales, que se distribuirán a la Atención Primaria a través de los Servicios de Salud, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia. Para la adquisición de estos pañales se podrá convenir o contratar centralizadamente utilizando los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. También se podrá realizar convenios con instituciones sin fines de lucro y organismos del Gobierno Central.

SEGUNDA: Que de acuerdo a Decreto N°1412 del 03 de agosto 2021, con toma de razón el 24 de septiembre de 2021, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, en Partida 16, Capítulo 10, Programa 01, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 430, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, asigna al Municipio, la suma total de **\$4.329.000(cuatro millones trescientos veintinueve mil pesos)**, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Por el presente acto el Municipio se compromete a realizar **La Adquisición de pañales** en su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en Anexos adjuntos, según el siguiente detalle:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN	NÚMERO DE USUARIOS CON INCONTINENCIA	PRECIO UNITARIO por unidad	PRECIO UNITARIO por caja	CANTIDAD por caja	MONTOS TOTAL POR COMUNA	MONTOS TOTAL POR COMUNA
LOTA	CESFAM SERGIO LAGOS	50	65	600	3250	1.950.000	4.329.000
	CESFAM JUAN CARTES	61	65	600	3965	2.379.000	

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en una sola cuota.

SEXTA: El Municipio informará a la Subsecretaría de Redes Asistenciales sobre la ejecución de estos recursos, con detalle del precio de adquisición, la cantidad adquirida, el mecanismo de distribución.
Dicho informe deberá ser remitido vía correo electrónico a División de Finanzas y Administración Interna (DIFAI) ariela.figueroa@minsal.cl; División Atención Primaria (DIVAP) daniela.contreras@minsal.cl; División de Presupuesto (DIVPRE) mabel.diaz@minsal.cl; Jefe de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción neil.palma@ssconcepcion.cl

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas séptima y octava del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 04 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2021.

DECIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021

DECIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Horacio Galaz Enríquez, Director Servicio Salud Concepción".

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 718 / 19.10.2021

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente


MINISTRO DE FOMENTO
CONCEPCIÓN

MINISTRO DE FOMENTO
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES


DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. NPC/KLGO CRM/C.A. EGR

CONVENIO
ADQUISICION DE PAÑALES PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AÑO 2021

En Concepción a 04 de Octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ**, profesión Abogado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, profesión Ingeniero en Administración de Empresa, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 contempla la adquisición de pañales, que se distribuirán a la Atención Primaria a través de los Servicios de Salud, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia. Para la adquisición de estos pañales se podrá convenir o contratar centralizadamente utilizando los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. También se podrá realizar convenios con instituciones sin fines de lucro y organismos del Gobierno Central.

SEGUNDA: Que de acuerdo a Decreto N°1412 del 03 de agosto 2021, con toma de razón el 24 de septiembre de 2021, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, en Partida 16, Capítulo 10, Programa 01, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 430, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, asigna al Municipio, la suma total de **\$4.329.000 (cuatro millones trescientos veintinueve mil pesos)**, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Por el presente acto el Municipio se compromete a realizar **La Adquisición de pañales** en su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en Anexos adjuntos, según el siguiente detalle:

COMUNA	ESTABLECIMIENTOS SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN	NRO. DE USUARIOS CON INCONTINENCIA	Cantidad de paños por usuario	PRECIO UNITARIO \$	Total de pañales para los pacientes en control	MONTO TOTAL POR CESFAM \$	MONTO TOTAL POR COMUNA \$
LOTA	CESFAM SERGIO LAGOS	50	65	600	3250	1.950.000	4.329.000
	CESFAM JUAN CARTES	61	65	600	3965	2.379.000	

QUINTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en una sola cuota.

SEXTA: El Municipio informará a la Subsecretaría de Redes Asistenciales sobre la ejecución de estos recursos, con detalle del precio de adquisición, la cantidad adquirida, el mecanismo de distribución.

Dicho informe deberá ser remitido vía correo electrónico a División de Finanzas y Administración Interna (DIFAI) ariela.figueroa@minsa.cl; División Atención Primaria (DIVAP) daniela.contreras@minsa.cl; División de Presupuesto (DIVPRE) mabel.diaz@minsa.cl; Jefe de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción neil.palma@ssconcepcion.cl

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas séptima y octava del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 04 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2021.

DECIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021

DECIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



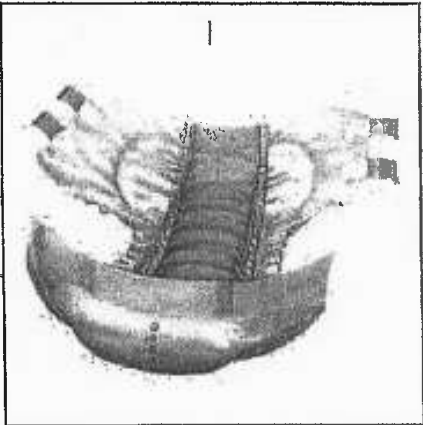
N° INT. 2R / 287

ANEXO TÉCNICO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA M

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS (FACTOR DE EMPAQUE)	Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado
---	--

PARAMETRO DE FECHA DE VENCIMIENTO	36 meses
-----------------------------------	----------



DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pañal adulto talla M anatómico, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.

Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades.

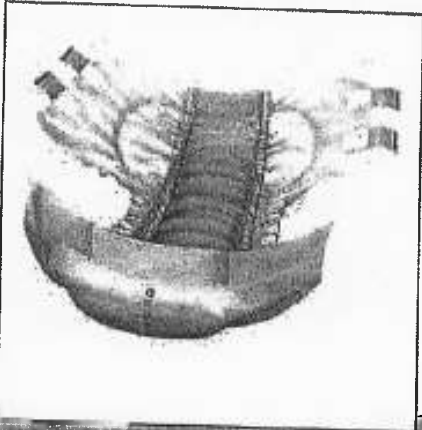
Cintura: 70 -124 cm

ANEXO TÉCNICO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA G

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS (FACTOR DE EMPAQUE)	Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado
--	---

PARÁMETRO DE FECHA DE VENCIMIENTO	36 meses
--------------------------------------	----------



DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Pañal adulto anatómico talla G, para incontinencia fuerte, elasticado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera. Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades. Cintura: 110 -156 cm

**ANEXO TÉCNICO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO**

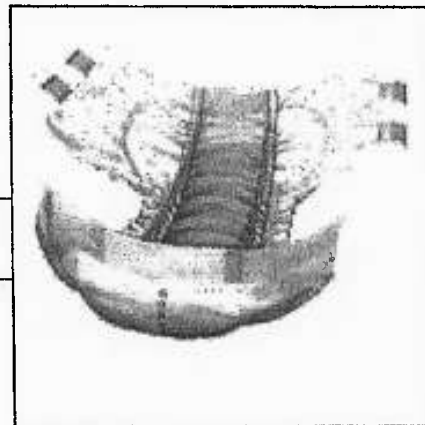
ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA XG

**PRESENTACIÓN DE
LOS PRODUCTOS
(FACTOR DE
EMPAQUE)**

Bolsas de polietileno,
termo-selladas,
mantener lugar fresco
y cerrado

**PARÁMETRO DE FECHA
DE VENCIMIENTO**

36 meses



DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pañal adulto anatómico talla **XG**, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.

Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades.

Cintura: 130 -165 cm